



COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA
de
FUENTIDUEÑA
(Segovia)

Comunicado sobre la tasa de recogida de basuras domiciliarias

La trasposición de la Directiva 2008/98/CE europea, que fija unos objetivos ambiciosos en relación a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos municipales, se ha realizado en España mediante la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, conocida como “LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR”, esta Ley obliga a repercutir la totalidad de los costes asociados a las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos e implanta un impuesto estatal al depósito de residuos en vertedero; esto ha originado que el coste del tratamiento de cada tonelada de residuos que se entrega a la Planta de Tratamiento de los Huertos se haya incrementado en los dos últimos años en más de un 30% y dado que la tasa no puede ser deficitaria, ha sido necesario modificar la ordenanza para proceder al aumento de tarifas en la proporción correspondiente; además, algunas actividades han cambiado de tarifa, o han sufrido un incremento notable de la misma, en función del volumen de residuos que generan, como los restaurantes y bares-restaurantes, puesto que la Ley también obliga al pago por generación.

Los contenedores de RSU están llenos de cosas que no deberían depositarse en ellos como cortes de césped, escombros de obras, botellas de cristal, envases de plástico, cajas de cartón sin plegar, incluso ruedas, electrodomésticos, mobiliario,

Dado que ninguno de los municipios de la Comunidad dispone de agentes de la autoridad para multar los comportamientos irresponsables, depende de la buena voluntad de todos el uso responsable de los contenedores, y si no somos capaces de utilizarlos bien, las tarifas de la tasa se seguirán incrementando y, por ende, repercutiendo a los vecinos.